INFORME DE EVALUACIÓN

En la oficina de la Secretaría de Gobierno del Municipio del Valle de San José, Santander, el día cuatro (04) de diciembre de 2024, se realiza la evaluación de la propuesta presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. para el proceco de **REGIMEN ESPECIAL No. MVSJ-RE-009-2024**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FESTIVAL RECREATIVO TODOS PAL RIO 2024 EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER**

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

No	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMADA POR	PARTICIPACION %	DIRECCION Y TELEFONO	PÓLIZA DE SERIEDAD No	Novedad
1	CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL, Nit. 901.518.296-6	Persona juridica	Freddy Hernando Merchan Medina, C.C. No 91.077.084 de San Gil, Santander	N/A	N/A	Calle 7 No 10-25, San Gil, Santander Tel 3158422337	No B-100055971 Exp 03/12/2024 Compañía Mundial de Seguros S.A.	N/A

2. VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD

REQUISITO	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
Presenta garantía de seriedad	SI	Presenta póliza con la propuesta
Clase	SI	Poliza de garantia única de cumplimiento en favor de entidades estatales
Asegurado / beneficiario	SI	Municipio del Valle de San José, Santander
Amparos	SI	Poliza de cumplimiento de seriedad de la oferta
Vigencia	SI	3 meses
Valor Asegurado	SI	$7.824.000,00
Tomador	SI	CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL,
Fecha de expedición	SI	03/12/2024
Cumplimiento de la garantía de seriedad	SI	La póliza cumple con lo requerido en el proceso
SI: Cumple	NO: No presenta la garantía de seriedad con la propuesta	NC: No cumple la garantía de seriedad

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO		CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR (numeral 11 de la invitación)			
1.1. Propuesta técnica y económica (numeral 11.1 de la invitación)	Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por el representante legal o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto	SI	
1.2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente (numeral 11.2 de la invitación)	Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente	SI	Resolución 05498 de 2021, "Por la cual se reconoce Personería Jurídica a un Club Deportivo, se inscribe dignatarios y representante legal" expedida por la Gobernación de Santander
1.3. Autorización del órgano social (numeral 11.3 de la invitación)	Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social	SI	Presenta estatutos
1.4. Registro único tributario (RUT) - ESAL (numeral 11.4. de la invitación)	Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL	SI	
1.5. Registro único tributario (RUT) – Representante legal (numeral 11.5. de la invitación)	Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales del representante legal.	SI	
1.6. Cédula de ciudadanía (numeral 11.6. de la invitación)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.	SI	
1.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (numeral 11.7. de la invitación)	Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.	SI	Certificación firmada por el revisor fiscal
1.8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (numeral 11.8. de la invitación)	Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.	SI	Exp. 14/11/2024
1.1. Documentos consultados por la entidad (numeral 11.9 de la invitación)	Antecedentes fiscales persona jurídica y representante legal	SI	Fecha consulta 04/12/2024
	Antecedentes disciplinarios persona jurídica y represéntate legal	SI	Fecha consulta 04/12/2024
	Antecedentes judiciales representante legal	SI	Fecha consulta 04/12/2024
	Situación militar definida. representante legal	SI	Fecha consulta 04/12/2024
	Medidas correctivas RNMC representante legal	SI	Fecha consulta 04/12/2024

1.2. Certificado del gobierno corporativo (numeral 11.10 de la invitación)	El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente	SI	
1.3. Personas políticamente expuestas (numeral 11.11 de la invitación)	El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas	SI	
2. PERFIL JURÍDICO DE LOS OFERENTES (numeral 12 de la invitación)			
2.1. Personas jurídicas(numeral 12.1 de la invitación)	Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: a) Debe estar clasificada como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente si están registradas ante otra entidad competente. b) Que el objeto de la entidad Sin Ánimo de Lucro permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la entidad si tiene restricciones. d) Deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un año más. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, donde se puede verificar los requisitos anteriores. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.	SI	
2.2. Proponentes plurales(numeral 12.2 de la invitación)	El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Las personas que conformen el proponente plural deben estar clasificada como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. B. Alguno de las personas que conformen el proponente plural debe contar con la autorización para el funcionamiento como centro vida en el municipio. C. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir	N/A	

	información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. D. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. E. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. F. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. G. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		
3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD (numeral 13 de la invitación)			
3.1. Objeto social de la Entidad Sin animo de Lucro (numeral 13.1 de la invitación)	De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL debe contemplar el desarrollo de planes o programas y actividades que son objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Cuando se trate de oferentes plurales, las personas jurídicas que la integren deben cumplir con este requisito.	SI	
3.2. Experiencia (numeral 13.2 de la invitación)	De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios relacionados con eventos deportivos o similares con el objeto o actividades a ejecutar con el convenio derivado del presente proceso, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de acta de recibo final o liquidación, o certificación, así: • Haber ejecutado mínimo un (01) convenio o contrato, cuyo objeto esté relacionado directamente con eventos deportivos y el valor sea mayor o igual al 50% presupuesto oficial. En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente: ✓ Nombre del contratante ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar. ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación ✓ Valor del contrato. ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. ✓ Cumplimiento. Tratándose de Proponentes Plurales, uno de los integrantes podrá acreditar la experiencia requerida en el presente numeral.	SI	Anexa acta de liquidación del convenio de asociación No MVSJ-CA-005-2023, por valor de $171.430.000,00
3.3. Estructura organizacional (numeral 13.3 de la invitación)	Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.	SI	

	Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.		SI	Suscritos por el contador y representante legal
	Política documentada de conflictos de interés.		SI	
	Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.		SI	
3.4. Indicadores de la eficiencia de la organización (numeral 13.4 de la invitación)	**Eficiencia en el gasto** (numeral 13.4.1 de la invitación)	La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, así: Eficiencia en el gasto: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, para lo cual la eficiencia del gasto debe ser inferior al 10%.	SI	Anexa certificación de contador
	Capacidad financiera (numeral 13.4.2 de la invitación)	Liquidez ≥ 0,5 (aplica indeterminado)	SI	
		Nivel de Endeudamiento ≤ 80%(aplica indeterminado)	SI	
		Razón de Cobertura de Intereses≥ 0,05 (aplica indeterminado)	SI	
	Caparacidad organizacional (numeral 13.4.3 de la invitación)	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) ≥ 0,3 (aplica indeterminado)	SI	
		Rentabilidad del Activo (Roa) ≥ 0,3 (aplica indeterminado)	SI	

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

4.1. Oferta economica (50 puntos)	PUNTOS	OBSERVACIÓN

Método de ponderación de la propuesta económica La entidad estima el método de ponderación de la propuesta económica, es la siguiente: ✓ **Mayor valor de los aportes de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL** La Entidad otorgará el máximo puntaje de cincuenta (50) puntos a la oferta económica hábil para calificación económica de mayor valor de los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL como contrapartida para el desarrollo del proyecto. $V_{max} = Máximo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$ Donde: • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". • m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad. • V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta. La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_i}{V_{max}}$ Donde: • V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta. • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".	**50**	
4.2. Factor calidad (59,75 puntos)		
4.2.1. Personal acreditado		

Criterio de evaluación	Puntaje
Instructor Certificado a Nivel Nacional	29.75

	29,75	
4.2.2. Experiencia adicional		

Experiencia adicional	Cantidad	Cuantía	Puntaje máximo
Contratos o convenios cuyos objetos o actividades tenga relación directa con la disciplina deportiva de Rafting.	1	≥ 25%	10
	1	≥50%	20

	10

4.3. Emprendimiento y empresas de mujeres (factor diferenciador) (0,25 puntos		
Emprendimiento y empresas de mujeres	0	
Total ponderación criterios de evaluación, asignación de puntaje	89,75	

5. FORMATOS, FORMULARIOS Y ANEXOS

DOCUMENTO	PRESENTA	OBSERVACIÓN
A. FORMATOS		
Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta	SI	
Formato 2 - Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)	N/A	
Formato 3- Experiencia	NO	
Formato 4- Capacidad financiera y organizacional	NO	
Formato 5 - Pagos de seguridad social y aportes legales	SI	
Formato 6 - Factor de calidad	SI	
Formato 7 – Factores de desempate	NO	
Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales.	NO	
Formato 9 - Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres	NO	
A. ANEXOS		
Anexo 1 - Pacto de Transparencia	SI	

6. CONCLUSIONES

Que, una vez verificados los requisitos habilitantes del proceco de **REGIMEN ESPECIAL No. MVSJ-RE-009-2024**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FESTIVAL RECREATIVO TODOS PAL RIO 2024 EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER**, se concluye que la propuesta presentada por el **CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL,** Nit. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía No 91.077.084 de San Gil, Santander, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos en el convocatoria pública, siendo un oferente HÁBIL, cuya propuesta obtuvo una ponderación de **89,75 puntos** de 100 puntos posibles.

Que el resultado del informe de evaluación de la propuesta es viable jurídica, técnica, económica y financieramente para el municipio, por lo tanto se recomienda al Alcalde adjudicarle el convenio derivado del proceco de **REGIMEN ESPECIAL No. MVSJ-RE-009-2024** al **CLUB DE RAFTING AVENTURA**

TOTAL, Nit. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía No 91.077.084 de San Gil, Santander, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 78.240.000,00)** incluidos descuentos e impuestos

El resultado de evaluación se dará a conocer al oferente y demás personas interesadas a través de la publicación en el portal único de contratación estatal – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, para que sea consultada y puedan realizar las observaciones del caso si hay a lugar, dentro del tiempo estipulado en el cronograma del proceso contractual.

Se firma el presente informe a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM
Aprobó: Elkin Javier Sandoval Rueda - Secretario de Gobierno Municipal

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259290129

PIB
16:41:41

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL identificado(a) con NIT número 9015182966:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 16:42:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015182966
Código de Verificación	9015182966241204164217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259289556

PIB
16:36:50

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91077084:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 16:37:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91077084
Código de Verificación	91077084241204163742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:38:59 PM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91077084**

Apellidos y Nombres: **MERCHAN MEDINA FREDDY HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 04:40:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91077084 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106179339** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91077084, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	FREDDY
Segundo Nombre:	HERNANDO
Primer Apellido:	MERCHAN
Segundo Apellido:	MEDINA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91077084
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	1ra Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Diciembre de 2024, a las 4:40:35 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix